

Resolución No. 240.
Del dieciocho (18) de enero de 2021.

Por la cual se modifica el calendario académico del primer semestre del año 2021, acogido mediante la Resolución de Rectoría No. 235 del veinticuatro (24) de noviembre de 2020.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el 11 de marzo del año 2020, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
2. Que la segunda ola de contagios desatados con ocasión de la pandemia por COVID-19, ha afectado económicamente a nuestra población estudiantil, situación con base en la que se han recibido reiteradas solicitudes de estudiantes que solicitan plazo para formalizar el pago de sus matrículas.
3. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.
4. Que la universidad se preocupa y privilegia la salud y el bienestar de toda la comunidad estudiantil, razón por la que establece medidas que alivien la difícil situación generada por la pandemia por COVID -19.

Resuelve:

Artículo 1º. Modificar el calendario académico del primer semestre académico del año 2021, acogido mediante la Resolución de Rectoría No. 235 del veinticuatro (24) de noviembre de 2020, el cual quedara así:

Fecha Inicio	Fecha Finalización	Evento
19/12/2020	01/02/2021	Matriculas Extraordinarias primer semestre académico del año 2021

Artículo 2º. La presente Resolución de Rectoría solo modifica lo expresado en el artículo anterior, por lo que las demás disposiciones de la Resolución de Rectoría No. 235 del veinticuatro (24) de noviembre de 2020 cuentan con plena validez.

Artículo 3º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 4º. Notificación y Socialización. La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los estudiantes.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.